



ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024, DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

En la Ciudad de México, siendo las 17 horas con 03 minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad sita en Av. Álvaro Obregón 269, Piso 10, Col. Roma Norte, Cuauhtémoc, Ciudad de México, se reunieron los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (FIFINTRA), para llevar a cabo la **Décima Octava Sesión Extraordinaria 2024**. La Secretaria de Actas informó a los asistentes de la sesión, que el Presidente Suplente, el Mtro. Andrés Lajous Loeza no podía asistir por lo que les preguntó si tenían algún inconveniente en que el Secretario Ejecutivo del Fideicomiso presidiera la sesión, **ante ninguna apelación se aprobó que el Secretario Ejecutivo presidiera la sesión**, no siendo más, asistieron a esta sesión, con el carácter de **miembros propietarios**, los ciudadanos: **Mtro. Emiliano Zepeda Strozzi**, Asesor "A" en la Secretaría de Movilidad y Secretario Ejecutivo del FIFINTRA, elegido como representante del Mtro. Andrés Lajous Loeza, Secretario de Movilidad y Presidente Suplente del Comité Técnico del FIFINTRA; **Arq. Antonio Raymundo Reséndiz Romero**, Subdirector de Elaboración de Diseño de Obra Civil "A1" en representación del Maestro Jesús Antonio Esteva Medina, Secretario de Obras y Servicios; **Lic. María de la Luz Hernández Trejo**, Directora General de Desarrollo Económico, en representación del Lic. Fadlala Akabani Hneide, Secretario de Desarrollo Económico; **C. Jonathan Brando Romo Pérez**, Subdirector de Exigibilidad, en representación del Titular de la Procuraduría Social de la Ciudad de México; **Lic. Luis Enrique Ramos Torres**, Director General de Registro Público del Transporte, en representación del Ing. Luis Ruíz Hernández, Subsecretario del Transporte en la Secretaría de Movilidad.

Con el carácter de **Invitados Permanentes**, los ciudadanos: **Lic. María del Carmen Gonzaga Bailón**, Jefatura de Unidad Departamental de Fideicomisos, en representación del Lic. José Manuel Calva Merino, Subprocurador de Legislación y Consulta en la Procuraduría Fiscal; **C.P. Alejandro Ballesteros Clemente**, Ejecutivo De Cuenta A Negocios Fiduciarios, en representación del Lic. Jair Eduardo Hernández Encarnación, Subdirector de Negocios Fiduciarios Nacional Financiera S.N.C.; **Lic. Ana Elsi Estrada Guerra**, Jefa de Unidad Departamental de Comisarios D, en su calidad de comisario suplente en representación del Lic. Juan José Serrano Mendoza, Secretario de la Contraloría General; **Mtra. Ana María Morales Chávez**, Asesor "B" de la Secretaría de Movilidad y Secretaria de Actas del FIFINTRA.

Con el carácter de **Invitados** participaron: **Mtro. Oscar Jesús Hernandez Copka**, Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, en representación de la Lic. María Guadalupe Rangel Lozano, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad; **Lic. Ulises Daniel Morales Aguilar**, Subdirector de Archivo en la Dirección General de Registro Público del Transporte de la Secretaría de Movilidad; **Lic. Enrique Jorge Puchet Canepa**, en representación del Lic. Arturo Martínez Salas, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Movilidad.

La **Décima Octava Sesión Extraordinaria 2024** del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público se realizó conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Bienvenida, registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.



3. Aprobación para dar trámite a la petición del C. Hugo Ortega Jiménez, Representante legal de la persona moral "Transporte Villa Obregón, S. A. de C. V.", a efecto de que se autorice un nuevo periodo que vence el 04 de octubre de 2024 ante la Dirección General de Registro Público del Transporte para llevar a cabo la chatarrización de hasta 9 unidades (vinculadas a las concesiones 0150082, 0150014, 0150026, 0150093, 0150167, 0150190, 0150137, 0150105 y 0150076) originalmente comprometidas dentro de la acción social "Programa de Sustitución de Unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte Público de Pasajeros Concesionario Colectivo clasificado como Ruta para conformar el Servicio Zonal "Centenario-Águilas"; con el fin de reducir el número de reintegros solicitados; así como llevar a cabo las gestiones necesarias para que los apoyos económicos otorgados vinculados a las unidades que no concluyeron el proceso de chatarrización sean devueltos a este Fideicomiso.

4. Aprobación por única ocasión en Sesión Extraordinaria de las actas correspondientes a la Tercera Sesión Ordinaria, Décima Quinta, Décima Sexta, Décima Séptima y Décima Octava Sesiones Extraordinarias 2024 del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.

5. Aprobación del Informe de Actividades del periodo enero a septiembre 2024 correspondiente al Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.

6. Aprobación del Convenio con la Empresa LDR Solutions S.A. de C.V. a fin de que ésta realice la devolución de \$189,900,000.00 (Ciento ochenta y nueve millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.) en consecuencia de la no continuidad de la Acción Social "Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionario clasificado como ruta para conformar los servicios zonales "Pedregales", "Azcapotzalco", "Xochimilco Centro" y "Tlalpan Centro" aprobada mediante el Acuerdo FIFINTRA/02/17/EXTRAORDINARIA/2024; e instrucción al Secretario Ejecutivo para suscribir dicho convenio.

7. Presentación por parte del Secretario Ejecutivo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público respecto de los Asuntos en trámite con corte al 27 de septiembre de 2024.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. BIENVENIDA, REGISTRO DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM. El Presidente Suplente, Emiliano Zepeda Strozzi, haciendo uso de la palabra solicitó a la Secretaria de Actas, la Mtra. Ana María Morales Chávez verificar la lista de asistencia de los participantes, para lo cual ella confirmó que se contaba con quórum legal para sesionar, por lo que, en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta párrafo tercero del Contrato del Fideicomiso de este Organismo, se instaló formalmente la Sesión. Asimismo, les recordó a los miembros de este Comité Técnico, que tienen la obligación de observar el Código de Ética de la Ciudad de México al ejercer sus funciones dentro de las Sesiones de este Órgano Colegiado. El Presidente Suplente argumentó que una vez registrada y verificada la lista de asistencia de los miembros integrantes del Comité Técnico, declaró formalmente instalada la Sesión y solicitó a la Secretaria de Actas proceder con la lectura y desahogo del Orden del Día.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. La Secretaria de Actas procedió a dar lectura del orden del día previamente circulado indicando que se estaría retirando el punto número 8 a partir de la recepción de la solicitud de la persona "ZOXO-ZONAL Xochimilco S.A. de C. V", ya que solicitan una reasignación de los apoyos económicos de la Acción Social por lo que en este momento no se abordara ese punto, se programará para una sesión posterior una vez que se haya analizado la viabilidad de la petición por la Secretaría de Movilidad, por lo que preguntó a los miembros asistentes si existían comentarios u observaciones al respecto, y no habiendo comentarios, dio lectura al Acuerdo.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



ACUERDO: FIFINTRA/01/18/EXTRAORDINARIA/2024. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 12, 14, 16 FRACCIÓN XI, 44 FRACCIÓN III, 47, 51 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1 Y 7 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CLÁUSULA SEXTA INCISOS A), C) D) y F) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; ASÍ COMO LA REGLA SEXTA, FRACCIÓN III, INCISO C), NOVENA, FRACCIÓN III, DÉCIMA PRIMERA, FRACCIÓN I, INCISO C), FRACCIÓN IV Y DÉCIMA CUARTA, FRACCIÓN II DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; **APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024.** -----

Acto seguido sometió a aprobación el acuerdo, refiriendo que los que estuvieran por la afirmativa se pronunciaran al respecto y, en razón de que así lo manifestaron los miembros del Comité Técnico, declaró aprobado el acuerdo por unanimidad y, continuó con la lectura del siguiente punto del orden del día. -----

3. APROBACIÓN PARA DAR TRÁMITE A LA PETICIÓN DEL C. HUGO ORTEGA JIMÉNEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL “TRANSPORTE VILLA OBREGÓN, S. A. DE C. V.”, A EFECTO DE QUE SE AUTORICE UN NUEVO PERIODO QUE VENCE EL 04 DE OCTUBRE DE 2024 ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DEL TRANSPORTE PARA LLEVAR A CABO LA CHATARRIZACIÓN DE HASTA 9 UNIDADES (VINCULADAS A LAS CONCESIONES 0150082, 0150014, 0150026, 0150093, 0150167, 0150190, 0150137, 0150105 Y 0150076) ORIGINALMENTE COMPROMETIDAS DENTRO DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS CONCESIONADO COLECTIVO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL SERVICIO ZONAL “CENTENARIO-ÁGUILAS””; CON EL FIN DE REDUCIR EL NÚMERO DE REINTEGROS SOLICITADOS; ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE LOS APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS VINCULADOS A LAS UNIDADES QUE NO CONCLUYERON EL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN SEAN DEVUELTOS A ESTE FIDEICOMISO. -----

La Secretaria de Actas preguntó a los miembros asistentes si existían comentarios u observaciones al respecto, y no habiendo comentarios, dio lectura al Acuerdo. -----

ACUERDO: FIFINTRA/02/18/EXTRAORDINARIA/2024. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 12, 14, 16 FRACCIÓN XI, 47, 51, 64 Y 73 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CLÁUSULAS CUARTA INCISO C), E), SEXTA INCISOS A) Y C), SÉPTIMA INCISOS H), O), P) Y T) Y, NOVENA INCISOS E), F) Y K) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; ASÍ COMO, REGLA SÉPTIMA, FRACCIÓN XXII, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; **APRUEBA DAR TRÁMITE A LA PETICIÓN DEL C. HUGO ORTEGA JIMÉNEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL “TRANSPORTE VILLA OBREGÓN, S. A. DE C. V.”, A EFECTO DE QUE SE AUTORICE UN NUEVO PERIODO QUE VENCE EL 04 DE OCTUBRE DE 2024 ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DEL TRANSPORTE PARA LLEVAR A CABO LA CHATARRIZACIÓN DE HASTA 9 UNIDADES (VINCULADAS A LAS CONCESIONES 0150082, 0150014, 0150026, 0150093, 0150167,**

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



0150190, 0150137, 0150105 Y 0150076) ORIGINALMENTE COMPROMETIDAS DENTRO DE LA ACCIÓN SOCIAL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS CONCESIONADO COLECTIVO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL SERVICIO ZONAL "CENTENARIO-ÁGUILAS"; CON EL FIN DE REDUCIR EL NÚMERO DE REINTEGROS SOLICITADOS; ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE LOS APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS VINCULADOS A LAS UNIDADES QUE NO CONCLUYERON EL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN SEAN DEVUELTOS A ESTE FIDEICOMISO.

Acto seguido sometió a aprobación el acuerdo, refiriendo que los que estuvieran por la afirmativa se pronunciaran al respecto y, en razón de que así lo manifestaron los miembros del Comité Técnico, declaró aprobado el acuerdo por unanimidad y, continuó con la lectura del siguiente punto del orden del día.

4. APROBACIÓN POR ÚNICA OCASIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, DÉCIMA QUINTA, DÉCIMA SEXTA, DÉCIMA SÉPTIMA Y DÉCIMA OCTAVA SESIONES EXTRAORDINARIAS 2024 DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

La Secretaria de Actas preguntó a los miembros asistentes si existían comentarios u observaciones al respecto, y no habiendo comentarios, dio lectura al Acuerdo.

ACUERDO: FIFINTRA/03/18/EXTRAORDINARIA/2024. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN XII, 11, FRACCIÓN II, 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 44, FRACCIÓN III, 47, 51, 64 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1 Y 7, FRACCIÓN XI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 18, FRACCIÓN V, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; REGLA NOVENA, FRACCIÓN III, DEL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; APRUEBA POR ÚNICA OCASIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, DÉCIMA QUINTA, DÉCIMA SEXTA, DÉCIMA SÉPTIMA Y DÉCIMA OCTAVA SESIONES EXTRAORDINARIAS 2024 DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

Acto seguido sometió a aprobación el acuerdo, refiriendo que los que estuvieran por la afirmativa, se pronunciaran al respecto y, en razón de que así lo manifestaron los miembros del Comité Técnico, declaró aprobado el acuerdo por unanimidad y, continuó con la lectura del siguiente punto del orden del día.

5. APROBACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL PERIODO ENERO A SEPTIEMBRE 2024 CORRESPONDIENTE AL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

La Secretaria de Actas preguntó a los miembros asistentes si existían comentarios u observaciones al respecto, y no habiendo comentarios, dio lectura al Acuerdo.

ACUERDO: FIFINTRA/04/18/EXTRAORDINARIA/2024. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 47, 51, 64 Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18, FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA

[Handwritten signature]



CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 15 Y 51 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CLÁUSULAS SÉPTIMA, INCISO S) Y NOVENA, INCISO I), DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; **APRUEBA EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL PERIODO ENERO A SEPTIEMBRE 2024 CORRESPONDIENTE AL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.**

Acto seguido sometió a aprobación el acuerdo, refiriendo que los que estuvieran por la afirmativa, se pronunciaran al respecto y, en razón de que así lo manifestaron los miembros del Comité Técnico, declaró aprobado el acuerdo por unanimidad y, continuó con la lectura del siguiente punto del orden del día.

6. APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA EMPRESA LDR SOLUTIONS S.A. DE C.V. A FIN DE QUE ÉSTA REALICE LA DEVOLUCIÓN DE \$189,900,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) EN CONSECUENCIA DE LA NO CONTINUIDAD DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR LOS SERVICIOS ZONALES “PEDREGALES”, “AZCAPOTZALCO”, “XOCHIMILCO CENTRO” Y “TLALPAN CENTRO”” APROBADA MEDIANTE EL ACUERDO FIFINTRA/02/17/EXTRAORDINARIA/2024; E INSTRUCCIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA SUSCRIBIR DICHO CONVENIO.

La Secretaria de Actas preguntó a los miembros asistentes si existían comentarios u observaciones al respecto, y no habiendo comentarios, dio lectura al Acuerdo.

ACUERDO: FIFINTRA/05/18/EXTRAORDINARIA/2024. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN XII, 11, FRACCIÓN II, 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 44, FRACCIÓN III, 47, 51, 64 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18, FRACCIÓN V, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 15, 51, 58, FRACCIÓN I, 63 Y 128, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 7, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11 Y 134 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CLÁUSULAS CUARTA, INCISO C); SEXTA, INCISOS A) Y C); SÉPTIMA, INCISOS O), R) Y T), Y NOVENA, INCISOS B), E), F) Y L), DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; ASÍ COMO REGLA DÉCIMA CUARTA, FRACCIÓN I, INCISO D) Y VI, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; **APRUEBA EL CONVENIO CON LA EMPRESA LDR SOLUTIONS S.A. DE C.V. A FIN DE QUE ÉSTA REALICE LA DEVOLUCIÓN DE \$189,900,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) EN CONSECUENCIA DE LA NO CONTINUIDAD DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR LOS SERVICIOS ZONALES “PEDREGALES”, “AZCAPOTZALCO”, “XOCHIMILCO CENTRO” Y “TLALPAN CENTRO”” APROBADA MEDIANTE EL ACUERDO FIFINTRA/02/17/EXTRAORDINARIA/2024; E INSTRUCCIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA SUSCRIBIR DICHO CONVENIO.**

7

an



Acto seguido sometió a aprobación el acuerdo, refiriendo que los que estuvieran por la afirmativa, se pronunciaran al respecto y, en razón de que así lo manifestaron los miembros del Comité Técnico, declaró aprobado el acuerdo por unanimidad y, continuó con la lectura del siguiente punto del orden del día. -----

7. PRESENTACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO RESPECTO DE LOS ASUNTOS EN TRÁMITE CON CORTE AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024. -----

El Secretario Ejecutivo haciendo uso de la voz presentó el informe de asuntos en trámite conforme al anexo 12 de la carpeta de la Sesión, para toma de conocimiento, el representante de la Procuraduría Social preguntó cual sería el proceso para atender los casos de Taxi, a lo que el Secretario Ejecutivo respondió que se llevarán mesas de trabajo para atender estos temas y que las opciones se tomarán en pro de proteger al ciudadano. La Secretaria de Actas preguntó a los miembros asistentes si existían comentarios u observaciones al respecto, y no habiendo comentarios, dio lectura al Acuerdo.

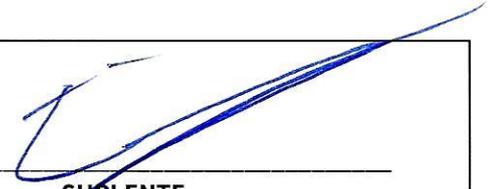
ACUERDO: FIFINTRA/06/18/EXTRAORDINARIA/2024, EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 47, 51, 64 Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18, FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 15 Y 51 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CLÁUSULAS SÉPTIMA, INCISO S) Y NOVENA, INCISO I), DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; TOMA CONOCIMIENTO DE LOS ASUNTOS EN TRÁMITE DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CON CORTE AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024. -----

Acto seguido, continuó informando que se agotaron los puntos de la orden del día. -----

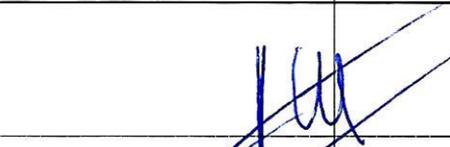
CIERRE DE SESIÓN

Emiliano Zepeda Strozzi, Secretario Ejecutivo, indicó que no habiendo más temas por desahogar, agradeciendo la asistencia y participación de los miembros, siendo las 18 horas con 00 minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, declaró formalmente concluida la **Décima Octava Sesión Extraordinaria 2024** del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (FIFINTRA). Firmando al margen y al calce, los que en ella intervinieron. -----

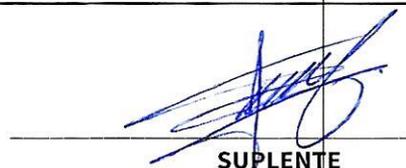
MIEMBROS

<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD PRESIDENTE SUPLENTE</p>	<p> _____ SUPLENTE MTRO. EMILIANO ZEPEDA STROZZI</p>
--	--



	Asesoría "A" en la Secretaría de Movilidad y Secretario Ejecutivo del FIFINTRA
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ	 SUPLENTE ARQ. ANTONIO RAYMUNDO RESÉNDIZ ROMERO Subdirección de Elaboración de Diseño de Obra Civil "A1"
TITULAR DE LA PROCURADURÍA SOCIAL MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ	 SUPLENTE C. JONATHAN BRANDO ROMO PÉREZ Subdirector de Exigibilidad
TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DEL TRANSPORTE EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ	 SUPLENTE MTRO. LUIS ENRIQUE RAMOS TORRES Dirección General de Registro Público del Transporte
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ	 SUPLENTE LIC. MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ TREJO Directora General de Desarrollo Económico

INVITADOS E INVITADOS PERMANENTES

TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y COMISARIO SUPLENTE	 SUPLENTE LIC. ANA ÉLSI ESTRADA GUERRA Jefatura de Unidad Departamental de Comisarios D
---	--



DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

<p>TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD</p>	 <p>SUPLENTE MTRO. OSCAR JESÚS HERNÁNDEZ COPKA Subdirección de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno</p>
<p>TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA EN LA PROCURADURÍA FISCAL</p>	 <p>SUPLENTE LIC. MARÍA DEL CARMEN GONZAGA BAILÓN Jefatura de Unidad Departamental de Fideicomisos</p>
<p>TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD</p>	<p>SUPLENTE CLAUDIA SÁNCHEZ IBARRA Coordinación de Finanzas</p>
<p>TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DEL TRANSPORTE EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD</p>	 <p>SUPLENTE LIC. ULISES DANIEL MORALES AGUILAR Subdirección de Archivo</p>
<p>TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD</p>	 <p>LIC. ENRIQUE JORGE PUCHET CANEPA Dirección de lo Consultivo</p>

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten notes and signature at the bottom left]

[Handwritten signature at the bottom center]

[Handwritten mark at the bottom center]

[Handwritten mark at the bottom right]



 ANA MARÍA MORALES CHÁVEZ Asesoría "B" en la Secretaría de Movilidad y Secretaría de Actas del FIFINTRA	SIN SUPLENTE DESIGNADO
---	-------------------------------

Las presentes firmas constituyen parte integrante del ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, celebrada el 27 de septiembre de 2024.



ANEXO 12. ASUNTOS EN TRÁMITE CON CORTE AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ACCIÓN SOCIAL	ESTATUS
<p>Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como Ruta para conformar el servicio de Trolebús en Eje 8 Sur tramo de Constitución de 1917 a Mixcoac</p>	<ul style="list-style-type: none"> • MERUSA. Movilidad Eléctrica Ruta 1 S.A de CV (MERUSA) fue una de las 2 empresas que se inscribieron a la Acción social de Eje 8, tramo Constitución de 1917-Mixcoac. En esta empresa radican 209 solicitantes que cumplieron con los requisitos para ser beneficiarios. Sin embargo, a la fecha no se cuenta con el Acta Constitutiva que, de acuerdo a los lineamientos de la Acción Social, debe contener como socios accionistas a los 209 solicitantes. Adicionalmente, para que se puedan pagar estos 209 bonos es indispensable que MERUSA suscriba el convenio de adhesión correspondiente a la Acción Social. • A la fecha, MERUSA no ha entregado su acta constitutiva actualizada, ni tampoco se presentó a la firma del Convenio de Adhesión; sin embargo, entregó un escrito de fecha 24 de julio de 2024, solicitando un plazo adicional de 60 días. Dicho plazo concluyó el pasado 24 de septiembre. En seguimiento, el FIFINTRA mandó oficio de fecha 24 de septiembre, solicitando la entrega del Acta constitutiva actualizada a más tardar el 30 de septiembre. También, FIFINTRA solicitó opinión a la DGLyOTV respecto a la viabilidad de continuar con el proyecto. El 20 de septiembre de 2024 el Director de Operación y Licencias del Transporte de Ruta y Especializado contestó que el proceso de diálogo y negociación con MERUSA sigue vigente, y que estiman probable que MERUSA avance en el cumplimiento de los requisitos pendientes arriba mencionados. • CHATARRIZACIÓN DE UNIDADES CEEMSA. La empresa Corredor Eléctrico Ermita Mixcoac S.A de C.V. fue la otra empresa que se inscribió a la Acción Social de Eje 8. CEEMSA ya entregó su acta constitutiva actualizada y también suscribió el convenio de adhesión correspondiente, por lo que el FIFINTRA ya pagó los 191 bonos de esta empresa. El único pendiente será asegurar que las 191 unidades (que corresponden a los 191 bonos) sean chatarrizadas una vez que los trolebuses hayan llegado a la Ciudad de México y estén en condiciones operativas. Cabe mencionar que el calendario de chatarrización lo define la DGRPT; sin embargo, en caso de que no se chatarricen las 191 unidades, el FIFINTRA tiene la responsabilidad de solicitar el reintegro de los apoyos económicos en función de las unidades no chatarrizadas.
<p>Segundo programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Trámite con la Comisión Evaluadora para realizar la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de la no continuación de la Acción Social • Una vez aprobado por la Comisión iniciar el proceso de mejora regulatoria

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)



<p>colectivo concesionado clasificado como Ruta para conformar el servicio zonal Azcapotzalco</p>	<p>para poder publicar en Gaceta</p>
<p>Tercer programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como Ruta para conformar el Corredor Xochimilco</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En espera de que las 34 unidades adquiridas en la fase 2 cumplan con la norma técnica y puedan incorporarse a la operación del Corredor en Xochimilco • El FIFINTRA ya concluyó sus acciones administrativas con el pago de los apoyos económicos
<p>Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como Ruta para conformar el servicio zonal Xochimilco Centro</p>	<p>La empresa ZOZO-Zonal Xochimilco S.A de C.V. está participando en la Acción Social de Xochimilco Centro por un total de 236 bonos. Estos bonos ya están acreditados en el acta constitutiva de la empresa con la incorporación de los socios accionistas correspondientes. Por solicitud de ZOZO, estos 236 bonos se distribuirán para la adquisición de unidades de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CATRAMI Zamora S.A. de C.V. con: 137 apoyos económicos y 91 autobuses • Vehículos Comerciales Rivera S.A. de C.V., con 53 apoyos económicos y 35 autobuses • Empresa proveedora de vagonetas; con 46 apoyos económicos y 16 vagonetas <p>Los 2 primeros proveedores de la tabla ya firmaron convenio de adhesión con el FIFINTRA y la Secretaría, por lo que ya se realizó el pago de dichos bonos. Cuando lleguen las unidades nuevas, será importante que chatarricen el número correspondiente de unidades obsoletas de acuerdo a lo establecido dentro de los convenios de adhesión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La empresa proveedora de vagonetas originalmente, a solicitud de ZOZO, iba a ser la empresa Auto Satélite GK S.A. de C.V. Sin embargo, por razones ajenas a este Fideicomiso, ZOZO comunicó que deseaba cambiar a su proveedor de vagonetas. Por lo tanto, en la décimo octava sesión extraordinaria 2024 de este Fideicomiso, se subirá a acuerdo del Comité la autorización para este cambio de proveedor. Quedaría pendiente la celebración del respectivo Convenio de Adhesión, trámites de pago ante SAF y la fiduciaria y, posteriormente, verificar la chatarrización de las unidades correspondientes.
<p>Programa de Sustitución de Vehículos que cuentan con 10 o más años de antigüedad, que prestan el</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En la décima séptima sesión extraordinaria del FIFINTRA, realizada el día 18 de septiembre de 2024, el Comité Técnico de este Fideicomiso aprobó la no continuación de las 2 acciones sociales donde concesionarios de la

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the bottom left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the bottom right margin]



<p>Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado Clasificado como Ruta para conformar los Servicios Zonales en "Pedregales", "Azcapotzalco", "Xochimilco Centro" y "Tlalpan Centro"</p> <p>Segundo Programa de Sustitución de Vehículos que cuentan con 10 o más años de antigüedad, que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado Clasificado como Ruta para conformar el Servicio Zonal "Azcapotzalco"</p>	<p>Alcaldía Azcapotzalco estaban participando.</p> <ul style="list-style-type: none"> Derivado de esta no continuación, el Comité aprobó que se llevaron a cabo las siguientes gestiones administrativas, mismas que presentan diversos grados de avance según se indica a continuación: Publicación en las gaceta oficial de la CDMX de los avisos de no continuación de ambas acciones sociales. Estos avisos ya están redactados, revisados por la DGAJ y aprobados por el Comité. Su publicación depende de que se consiga el visto bueno de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, que a mediados de septiembre de 2024 sustituyó al Consejo de Evaluación de la CDMX. Esta solicitud de vobo fue solicitada por escrito el día 24 de septiembre de 2024, y se está a la espera de la respuesta de esta nueva autoridad. Devolución por parte de la empresa LDR Solutions S.A. de C.V. (FOTON) de los apoyos económicos que recibió por parte de este Fideicomiso. En total, el FIFINTRA pagó \$189,900,000.00 a la empresa FOTON, por concepto de enganche para el inicio de fabricación de las unidades a nombre de los concesionarios de Azcapotzalco. Sin embargo, dada la no continuación de las Acciones Sociales, el Comité instruyó realizar las gestiones administrativas necesarias a efecto de salvaguardar el patrimonio del fideicomiso. En este sentido, el 18 de septiembre de 2024 se mandó un oficio a FOTON solicitando la devolución de estos recursos. Para ello, se suscribirá un convenio en el que se estipulan las cláusulas para realizar la devolución de los recursos transferidos.
<p>KFW - NAFIN</p>	<ul style="list-style-type: none"> FIFINTRA aportó un monto al Fondo Sostenible (NAFIN) para financiar proyectos de electromovilidad Pendiente que para la acción social de "Eje 8", el área de Ruta designe algún enlace para llevar a cabo las gestiones necesarias para cumplir con los requisitos en el SIGI (plataforma operada por Nafin-KfW) Seguimiento al estudio de sitios de carga para taxis eléctricos, ya que KfW quiere financiar el estudio para la carga de los vehículos de taxi. Ya está listo el documento de los TdR's (áreas involucradas Taxi y Planeación) Enlace KfW - Fabiola Gómez Brechtel (5529003564) Enlace Nafin - Siddharta Flores (5535718839)
<p>Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte público de pasajeros concesionado colectivo clasificado como ruta para</p>	<ul style="list-style-type: none"> Hugo Ortega Jiménez, representante legal de la empresa Transporte Villa Obregón S.A de C.V., ingresó escrito solicitando ampliación de periodo de chatarrización para 9 unidades y al mismo tiempo, comprometiéndose a pagar los reintegros restantes para alcanzar el total de 19 reintegros. En caso de que el Comité del Fideicomiso apruebe que se chatarricen estas 9

✓

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



<p>conformar el servicio zonal "Centenario-Águilas"</p>	<p>unidades solicitadas por Hugo, será importante trabajar en coordinación con la DGRPT para verificar que la chatarrización suceda, y al mismo tiempo, dar seguimiento y verificar el pago de los reintegros adicionales que permitan llegar a la cifra total de 19 reintegros/chatarrizaciones.</p>
<p>Programa de Sustitución de Taxi</p>	<ul style="list-style-type: none"> Los programas de sustitución de TAXI 2020, 2021, 2022 y 2023 se financiaron a través del FIFINTRA. Una de las principales obligaciones de los beneficiarios que recibieron un bono era dar de alta su nueva unidad como TAXI. En la siguiente lista se puede ver una relación de los números de concesión (placas) de los beneficiarios de estos programas que no han dado de alta su unidad nueva como TAXI, mismos que han sido notificados por oficio sobre este incumplimiento sin obtener al momento respuesta de ellos: <ul style="list-style-type: none"> Año 2020: A5452A, A5978H, A76304, A9183C, A0042A Año 2021: A4725C, A1452G, A4064E, A8091L, A0363A, A9385G, A4714H, A0549A, A8589A Año 2022: A1849G, A9590J, A6352K, A6484K, A8246J, A2630G, A3811D, A9488D Año 2023: A7411K, A2600B, A7811B, A0869L, A5239G, A8773G <p>Es importante subrayar que los trámites de alta se realizan en la DG de Licencias y Operación del Transporte Vehicular, auxiliada por la Dirección Operativa de Transporte Público Individual.</p> <ul style="list-style-type: none"> Caso Axel Alfonso Hernández García (A5830B) Axel resultó beneficiario en el programa de sustitución de taxi 2023; sin embargo, fue muerto al resultar víctima de un asalto, por lo que no pudo firmar el correspondiente convenio de compra venta con la agencia Imperio Automotriz del Sur S.A. de C.V. Ante esta situación, el padre de Axel se ha acercado tanto a la agencia como a la Dirección de TAXI para solicitar que la distribuidora pueda firmar el convenio de compra venta con algún familiar. Esto en el entendido de que el bono de Axel ya fue pagado a la agencia. En caso de así considerarlo, se podría subir el caso de Axel y la solución alterna planteada por su papá, como un caso de excepción ante el Comité de este Fideicomiso, a efecto de sustituir como beneficiario a Axel por uno de sus familiares. Caso Fernando Pacheco Crespo (A0886J) Fernando resultó beneficiario del programa de sustitución de taxi 2021; sin embargo, cuando dio seguimiento a su compra venta de unidad con la distribuidora, ésta le comentó que ya no era sujeto de crédito por haber cumplido 74 años de edad, por lo que Fernando ingresó diversos escritos



	<p>en los que se vieron involucradas diversas áreas como Semovi, la Comisión de Derechos Humanos, SAF y Procuraduría Fiscal, pues Fernando no acepta las mensualidades propuestas por la agencia para que le entreguen su unidad nueva y exige que se le condonen pagos de tenencia, revista, verificación, seguros, cromática, taxímetro, etc., a lo que el personal de la Dirección Operativa de Transporte Público Individual le dio diversas opciones para que él cumpliera con lo establecido en el programa, y ante todas estas alternativas él se negó y no las aceptó.</p> <p>Finalmente, el Señor Pacheco, solicitó la devolución de su Título Concesión a lo que la Subdirección de Seguimiento e Integración de Transporte Público Individual le comentó que le dará oportunidad de obtener su título concesión pero se requiere la devolución por parte de FUJI del recurso que se le había otorgado a su nombre, a lo que el señor comentó que buscaría financiamiento por medio de SICREA y posiblemente recibiendo un crédito por parte de un familiar.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Caso Maria Azucena Montero Palma (A3811D) Azucena resultó beneficiaria del programa de sustitución de taxi 2022; sin embargo, no ha dado de alta su unidad nueva como taxi, por lo que el FIFINTRA le envió un oficio solicitando que llevara a cabo ese trámite o devolviera el bono, pero Azucena tiene un candado e ingresó un escrito al área de Jurídico y ésta le preguntó al Fideicomiso si es viable quitarlo o no, sin embargo, como se ha hecho en otros casos, el escrito lo debe ingresar a Taxi y ellos solicitan al FIFINTRA que se quite, y así poder darle respuesta a Jurídico.
<p>Programa de Sustitución de Vehículos que cuentan con 10 o más años de antigüedad, que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado Clasificado como Ruta, 2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Caso Distribuidora de Autos y Camiones de Zamora (DACZA) El programa de sustitución 2019, conocido como “mano alzada” permitía que los concesionarios individuales chatarrizaran sus unidades obsoletas a cambio de un bono que se pagó a la distribuidora de su elección como anticipo para una unidad nueva. Los concesionarios Rosa María Castorena Yáñez (0040165) y Jaime Gaspar Alpizar Herrera (0040287) solicitaron en su momento que sus bonos se transfirieran a la empresa DACZA. Sin embargo, en 2021 dichos concesionarios solicitaron al FIFINTRA que sus bonos se transfirieran a la empresa Camiones Especiales S.A de C.V. Como dichos bonos ya se habían pagado a DACZA, con oficios de fecha 1ro y 8 de marzo de 2021, el FIFINTRA

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table.



	<p>solicitó a DACZA que transfiriera los bonos que había recibido a la segunda empresa mencionada.</p> <p>Con escritos de fecha 30 de agosto de 2024 y 9 de septiembre de 2024, los referidos concesionarios ingresaron un nuevo escrito reiterando la solicitud de transferencia de los bonos de DACZA a la segunda empresa referida. Para esclarecer esta situación, se citó al representante de DACZA y a estos concesionarios a una reunión que tuvo lugar en las oficinas de la SEMOVI el 17 de septiembre de 2024. Como resultado de esa reunión, DACZA y los concesionarios acordaron que se pondrían de acuerdo para finalizar la compra de las unidades con DACZA, o bien reiterar la solicitud de transferencia de fondos. A la fecha, no hemos tenido contacto o información adicional de parte de estos actores.</p>
--	--

Informes y formatos

- Informes y formatos relativos a niños, niñas y adolescentes (deben presentarse dentro de los primeros 10 días hábiles del trimestre vencido anterior inmediato)
- Informes de igualdad sustantiva (suele presentarse dentro de los primeros 20 días hábiles a mes vencido)
- Informe de avance de acciones realizadas de los programas presupuestarios
- Informe de avance trimestral
- Informe de avance presupuestal y de indicadores
- Montos pagados por ayudas y subsidios (deben enviarse dentro de los primeros 5 días hábiles del mes)
- Pasivos contingentes
- Formato de relación de bienes
- Evolución presupuestal

Denuncias vs Movilidad Interurbana Integral y Turística S.A.P.I. DE C.V. (MIIT)

En el marco de la acción social de modernización del transporte público en Cuauhtémoc, año 2020, la empresa MIIT recibió 214 apoyos. De acuerdo a los lineamientos de la acción social, los concesionarios individuales que conformaron la empresa MIIT estaban obligados a chatarrizar sus unidades a cambio de los apoyos económicos que recibieron. Sin embargo, al día de hoy aún hay 16 unidades que no se han chatarrizado.

Para defender el patrimonio de este Fideicomiso, el FIFINTRA denunció tanto a la empresa MIIT, como a los concesionarios individuales que no cumplieron con la chatarrización de sus unidades. Originalmente había 31 unidades en esta denuncia, pero a raíz de un proceso de conciliación se ampliaron plazos de chatarrización, que permitieron que 15 de las 31 unidades se chatarrizaran.

John



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Por lo tanto, mediante oficio de fecha 16 de mayo de 2024, el FIFINTRA solicitó a la DGAJ que actualizará la denuncia para retirar de la misma las 15 unidades que sí se chatarrizaron. Cabe mencionar que la denuncia radica en la Fiscalía de Delitos Financieros, que el seguimiento de la misma se ha dado con acompañamiento de la DGAJ, y que la carpeta de investigación sigue abierta (carpeta CI-FIEDF/T/UI-1 S/D/00591/04-2022).

Denuncias contra Saúl Valencia Granada y Jesús Israel Cruz Hernández

En el marco del programa de sustitución de unidades 2020, bajo la modalidad de “mano alzada”, los señores arriba referidos recibieron 1 y 3 bonos, respectivamente. De acuerdo a los lineamientos de la acción social, estos concesionarios estaban obligados a chatarrizar sus unidades a cambio de los bonos. Como no lo hicieron, y actuando en defensa del patrimonio de este Fideicomiso, el FIFINTRA inició el proceso de denuncia, que actualmente radica en la Coordinación Territorial 7 de la Fiscalía General de Justicia de la CDMX. Al igual que el caso de MIIT, el seguimiento de estas denuncias se hace con el acompañamiento de la DGAJ.

- La denuncia vs Saúl es la carpeta de investigación CI-FICUH/CUH-7/UI-1 S/D/01733/09-2021
- La denuncia vs Jesús Israel es la carpeta de investigación CI-FICUH/CUH-7/UI-1 S/D/01732/09-2021

Mesa de trabajo permanente con la DGRPT para mantener actualizados los padrones de beneficiarios

Derivado de casos como los arriba descritos de MIIT, Saúl Valencia y Jesús Israel, pero también en atención a otras situaciones como la no continuación de acciones sociales, o el pago de reintegros por unidades no chatarrizadas, a menudo es necesario actualizar los padrones de beneficiarios de acciones sociales del presente ejercicio e incluso de ejercicios anteriores. Es importante resaltar que este trabajo únicamente se puede hacer en estrecha colaboración con la DGRPT, ya que ellos son quienes reciben y procesan toda la documentación de los solicitantes que se inscriben a las acciones sociales.

Esto, debido a que alguien que recibe un apoyo económico, pero tiempo después lo devuelve por no chatarrizar su unidad, o el apoyo se devuelve o cancela por cualquier otro motivo, dicha persona deja de considerarse como beneficiaria, ya que al final devolvió o no recibió el apoyo económico.

Por lo tanto, es necesario mantener actualizados los padrones de beneficiarios, que se publican en la página web de la SEMOVI y en el Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS).

Actualmente están en proceso de actualización los padrones de las siguientes acciones sociales:

1. Subsidio a combustibles 2020 y 2021
2. Metrobús L5 2020
3. Modernización del Transporte “mano alzada” 2020
4. Azcapotzalco 2023

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.



- 5. Centenario Águilas 2022
- 6. Cuauhtemoc 2020

Auditorías

Actualmente nos encontramos en el proceso de etapa de recomendaciones de la Auditoría Superior de la CDMX número ASCM/103/23. Estimamos que a mediados de octubre de 2024 llegue el informe de recomendaciones, mismo que se tendrá que desahogar en acompañamiento de las demás áreas responsables en la implementación de las acciones sociales con participación del FIFINTRA.

Adicionalmente, hay una recomendación recurrente (se repite cada año desde 2019) por parte del Auditor Externo contratado por la Secretaría de la Contraloría General, relativo a la implementación de un sistema de contabilidad que registre las operaciones de manera armónica y genere, en tiempo real, estados financieros y de ejecución presupuestaria.

Cabe mencionar que hemos realizado diversas consultas ante la Dirección General de Armonización Contable de la Secretaría de Administración y Finanzas, a efecto de atender esta recomendación, pero la respuesta ha sido que, derivado de que registramos operaciones con RFC del gobierno de la CDMX, nuestra contabilidad es registrada en el sistema de la propia SAF, por lo que no es factible implementar un sistema alterno que en esencia duplique funciones.

Finalmente, estamos en etapa de planeación de Auditoría 2025 con el OIC, por lo que es necesario atender en tiempo y forma los requerimientos del OIC conforme se vayan presentando.

Comité de Administración de Riesgos de Control Interno (CARECI)

Actualmente estamos en etapa de planeación de análisis de riesgos 2025. Ya se realizó una primera entrega de información al OIC, pero se espera recibir más solicitudes de información por parte del OIC, que deberán desembocar en una matriz de administración de riesgos 2025. Por lo tanto, es necesario atender los requerimientos del OIC en tiempo y forma.

Baja documental ante el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD)

Hay alrededor de 10 cajas de archivo correspondiente a los años 2001 al 2014, que ya están debidamente identificadas en el archivo del FIFINTRA (incluyendo serie e inventario documental), y que debido a su antigüedad y escasa utilidad, se determinó conveniente mandar a archivo de concentración. Para hacer esto es necesario solicitar una sesión extraordinaria al COTECIAD.

Devolución de pago de derechos por publicación en la Gaceta Oficial CDMX

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL
FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO (FIFINTRA)



Hay 7 publicaciones que realizó la SEMOVI/FIFINTRA en la Gaceta Oficial, que se pagaron por indicaciones del personal de Consejería Jurídica (la práctica hasta antes de esa indicación era que las publicaciones en gaceta no generaban ninguna obligación de pago de derechos). El monto total pagado por estas 7 publicaciones asciende a \$16,910.00.

Para poder concretar la devolución de estos dineros es necesario tramitar ante la Tesorería de la CDMX una certificación de pago por cada una de las 7 publicaciones. A su vez, será necesario subir al Comité de este Fideicomiso la autorización para pagar los derechos correspondientes a estas certificaciones.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.